



Universidad
del Cauca
4-90.22

Vicerrectoría Académica

RESOLUCIÓN CIARP N° 037 DE 2019
(7 de mayo)

Por la cual se reconocen puntos por TÍTULOS y EXPERIENCIA, a unos docentes temporales de la Universidad del Cauca.

EL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en aplicación del Acuerdo 043 del 7 de julio de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que El Rector de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 0105 de 1993, mediante Resolución N°598 de 5 de junio de 2017, artículo 2, numeral 1, literal g delegó en el Vicerrector Académico: *"Expedir las resoluciones de asignación de puntos salariales por bonificación, títulos, categorías, experiencia calificada, productividad académica, actividades de dirección académico- administrativas, y desempeño en docencia y extensión"*.

La función del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad del Cauca es la de asignar y reconocer las bonificaciones, puntos salariales por títulos, categorías, experiencia calificada, entre otros, y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la producción académica por los pares externos, con base en los criterios del Decreto 1279 de 2002 y las normas universitarias que para estos efectos se promulguen. Según lo dispone el Acuerdo Superior N° 51 de 2002.

Que el Acuerdo Superior N°043 de 2014, establece el sistema de remuneración y vinculación de profesores catedráticos para los programas de pregrado de la Universidad del Cauca.

Que la Universidad del Cauca, acorde con las necesidades institucionales vinculará a unos docentes catedráticos para el cumplimiento de sus fines y misión.

Que los docentes temporales catedráticos a vincular para el periodo académico de 2019, presentaron documentos soporte que establecen puntos para su base salarial los cuales fueron avalados por los miembros en sesión virtual del 7 de mayo de 2019 y estudiadas por el presidente del Comité CIARP.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

Calle 5# 4-70 Popayán Cauca Colombia
Teléfonos: 8209800 – 8209900
Correo electrónico: viceracad@unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Académica

Continuación R- CIARP N°037 del 7 de mayo de 2019

2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer puntos para la base salarial del I periodo académico del 2019, a los docentes temporales catedráticos relacionados a continuación, asignando los siguientes puntos, los cuales producirán efectos a partir de su vinculación, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 6 del Acuerdo 043 del 7 de julio de 2014.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN

Departamento de Física

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	CATEGORIA	TOTAL
34318618	Diana Carolina Montilla Perafán	0	A=2.0	2.0
Título de pregrado: Ingeniera Física otorgado por la Universidad del Cauca el 15-12-2006				

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Departamento de Ciencias Agropecuarias

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	CATEGORIA	TOTAL
14221347	Mario Hermógenes Benítez Castrillón	0	A=2.0	2.0
Título de Pregrado: Ingeniero Forestal otorgado por la Universidad del Tolima el 27-03-1981				

FACULTAD DE ARTES

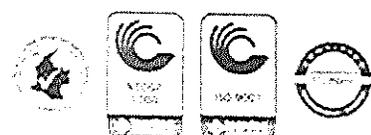
Departamento de Artes Plásticas

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	CATEGORIA	TOTAL
94060282	Alejandro López Vargas	-	A=2.0	2.0
Título de Pregrado: Diseñador Gráfico otorgado por la Universidad del Cauca el 26-08-2016				

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Departamento de Comunicación social

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	CATEGORIA	TOTAL
1061705743	Iván Gerardo Martínez Mariaca	-	A=2.0	2.0
Título de Pregrado: Comunicador Social otorgado por la Universidad del Cauca el 12-12-2014				



Universidad
del Cauca

Continuación R- CIARP N°037 del 7 de mayo de 2019

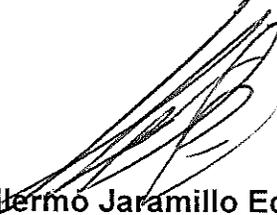
3

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**Departamento de Anestesiología**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	CATEGORIA	TOTAL
5269996	David Alejandro Castillo Palacios	1.0	A=2.0	3.0
Título de posgrado: Especialista en Anestesiología otorgado por la Universidad del Cauca el 16-09-2011				
Título de Pregrado: Médico y Cirujano otorgado por la Universidad del Cauca el 14-12-2007				

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar esta providencia en forma legal a los profesores antes mencionados advirtiéndoles que contra ésta procede el Recurso de Reposición ante la Vicerrectoría Académica y en subsidio el de Apelación ante el Consejo Académico de la Universidad del Cauca dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

Dada en Popayán, a los siete (7) días de mayo de 2019



Luis Guillermo Jaramillo Echeverri
Vicerrector Académico

Revisó: Marcela Tovar
Elaboró: Marisol J. Elizette R

Calle 5# 4-70 Popayán Cauca Colombia
Teléfonos: 8209800 – 8209900
Correo electrónico: vicaacad@unicauca.edu.co



